



V LEGISLATURA NÚM. 64

22 de marzo de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-88 Sobre la presencia de unidades de fuerza naval extranjera en proximidad a las costas canarias.

Página 2

PNL-91 Sobre normas interpretativas en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.

Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-90 Sobre realización de estudio de la capacidad de carga comercial.

Página 3

PNL-92 Sobre solicitud al Gobierno del Estado de consulta a la Comunidad Autónoma en la negociación y elaboración de tratados y acuerdos internacionales que afecten a los países del entorno geográfico.

Página 3

RETIRADAS

PNL-76 Del **G.P. Coalición Canaria - CC**, sobre fijación de la unidad mínima de cultivo en operaciones de segregación y división material de fincas rústicas.

Página 4

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

M-11 Sobre la situación laboral en los centros de Atención Primaria, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Página 5

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

RETIRADAS

PO/C-115 De la Sra. diputada **D^a. María Dolores Padrón Rodríguez**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre la seguridad en el Instituto Las Vereditas, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-88 *Sobre la presencia de unidades de fuerza naval extranjera en proximidad a las costas canarias.*

(Publicación: BOPC núm. 33, de 14/2/01.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2001, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre la presencia de unidades de fuerza naval extranjera en proximidad a las costas canarias, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en cumplimiento de las competencias propias, o solicitando del Gobierno de la Nación la información y actuaciones que procedan, asegure una puntual y completa información a la población acerca de la razón de la presencia de unidades de una fuerza naval militar extranjera en proximidad a nuestra costa, y que se esclarezca la naturaleza de su misión y el tipo de materiales transportados por los buques, en la línea de preservar la seguridad de las personas y la protección del medio natural, adoptando, en su caso, las medidas que correspondan."

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PNL-91 *Sobre normas interpretativas en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.*

(Publicación: BOPC núm. 29, de 9/2/01.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2001, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre normas interpretativas en relación con el Impuesto General Indirecto Canario, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que en el ejercicio de las competencias que la legislación le tiene atribuidas, dicte las normas interpretativas pertinentes con la finalidad de aclarar las consecuencias jurídicas que en el orden tributario pueden producirse en los supuestos de regularización tributaria, respecto del Impuesto General Indirecto Canario, para todos aquellos sujetos pasivos que indebidamente estuvieran aplicando la exención prevista para los comerciantes minoristas y no tuvieran este carácter conforme a los datos apreciados por la Inspección de los Tributos, al objeto de que la tributación de las operaciones gravadas no supongan que el impuesto soportado o satisfecho, incluidos los recargos satisfechos forman parte del cálculo de la base imponible de las cuotas devengadas."

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-90 Sobre realización de estudio de la capacidad de carga comercial.

(Publicación: BOPC núm. 25, de 2/2/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2001, debatió la Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre realización de estudio de la capacidad de carga comercial, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que antes de octubre del 2001, realice un estudio de la capacidad de carga comercial que en la actualidad soportan cada una de las Zonas de Atracción Comercial existentes en las islas remitiendo a continuación su resultado al Parlamento.”

En la Sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y COALICIÓN CANARIA - CC

(Registros de Entrada de los documentos remitidos por fax núms. 447 y 449, de 14/3/01.)

(Registro de Entrada del documento original núm. 451, de 14/3/01.)

A LA MESA DEL PARLAMENTO

Los Grupos Parlamentarios Popular y de Coalición Canaria al amparo de lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre realización de estudio de la capacidad de carga comercial (PNL-90).

TEXTO QUE SE PROPONE:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que en el plazo más breve posible realice un estudio de la capacidad de carga comercial que en la actualidad soportan cada una de las islas de la

Comunidad Autónoma de Canarias, remitiendo su resultado al Parlamento.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2001.-
EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, EL PORTAVOZ DEL G.P. DE COALICIÓN CANARIA.

PNL-92 Sobre solicitud al Gobierno del Estado de consulta a la Comunidad Autónoma en la negociación y elaboración de tratados y acuerdos internacionales que afecten a los países del entorno geográfico.

(Publicación: BOPC núm. 50, de 7/3/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2001, debatió la Proposición no de Ley del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre solicitud al Gobierno del Estado de consulta a la Comunidad Autónoma en la negociación y elaboración de tratados y acuerdos internacionales que afecten a los países del entorno geográfico, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que demande del Gobierno del Estado en todo caso el cumplimiento efectivo de lo establecido en el artículo 38 del Estatuto de Autonomía de Canarias, de tal manera que, recibida la información, el Gobierno de Canarias emita su parecer. Especial atención se pondrá en la negociación y elaboración de los tratados y acuerdos internacionales que afecten a los países del entorno geográfico del Archipiélago, y en el diseño de las políticas de cooperación con estas naciones.”

En la Sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada del documento remitido por fax núm. 448, de 14/3/01.)

(Registro de Entrada del documento original núm. 454, de 14/3/01.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento

del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, sobre "solicitud al Gobierno del Estado de consulta a la Comunidad Autónoma en la negociación y elaboración de tratados y acuerdos internacionales que afecten a los países del entorno geográfico" (PNL-92), presenta la siguiente enmienda de modificación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto

Por el siguiente: *"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que demande al Gobierno de la Nación el cumplimiento efectivo, y en todo caso, de lo establecido en el artículo 38 del Estatuto de Autonomía de Canarias, especialmente en la negociación y elaboración de los tratados y acuerdos internacionales que afecten a los países del entorno geográfico del Archipiélago y en el diseño de las políticas de cooperación en estas naciones"*.

Canarias, a 13 de marzo de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de Entrada del documento remitido por fax
núm. 450, de 14/3/01.)*

*(Registro de Entrada del documento original
núm. 453, de 14/3/01.)*

A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre solicitud al Gobierno del Estado de consulta a la Comunidad Autónoma en la negociación y elaboración de Tratados y Acuer-

dos Internacionales que afecten a los países del entorno geográfico (PNL-92).

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que demande al Gobierno del Estado la información y solicitud de consulta a la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el artículo 38 del Estatuto de Autonomía, en lo referente a la negociación y elaboración de los Tratados y Acuerdos Internacionales que afecten a los países del entorno geográfico del Archipiélago y en el diseño de las políticas de cooperación con estas naciones."

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 2001.-
PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

RETIRADA

PNL-76 Del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre fijación de la unidad mínima de cultivo en operaciones de segregación y división material de fincas rústicas.

(Publicación: BOPC núm. 159, de 13/11/00.)

PRESIDENCIA

En la sesión del Pleno del Parlamento, celebrada el día 14 de marzo de 2001, fue retirada por el Grupo que la formuló la Proposición no de Ley del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre fijación de la unidad mínima de cultivo en operaciones de segregación y división material de fincas rústicas.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

M-11 Sobre la situación laboral en los centros de Atención Primaria, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 52, de 9/3/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2001, debatió la Moción del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del G.P. Socialista Canario, sobre la situación laboral en los centros de Atención Primaria, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Moción de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Que, para proporcionar una atención con garantías de calidad para los usuarios, tome las medidas precisas para evitar la masificación de las consultas que se encuentren en esta situación:

1.1 Aplicando el RD 1.575/93 para la adecuación del número de tarjetas sanitarias individuales asignadas por médico en función de las condiciones sociodemográficas de la población.

1.2 Estableciendo tiempo mínimo de atención al paciente acorde con los criterios de calidad que se establezcan por el SCS, teniendo en cuenta las recomendaciones nacionales y europeas existentes.

2.- Que a fin de promover la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, aplique de conformidad con los criterios que se establezcan en el ámbito nacional:

2.1 Las Directivas 89/391 y 93/104/CEE con ellas relacionadas sobre jornada laboral continuada, guardias, descanso diario y semanal, vacaciones y turnicidad.

2.2 La voluntariedad en la realización de turnos de atención continuada a partir de determinada edad y para trabajadores con problemas de salud, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

3.- Establecer en el modelo de contratación la sustitución de las bajas y permisos del personal de los centros de atención primaria en función de las necesidades del servicio, con la aplicación de la Ley 30/99 y acuerdos del 92 con Insalud.

4.- Establecer de forma paulatina en el modelo retributivo:

4.1 La equiparación salarial del personal de refuerzo con el de plantilla.

4.2 La equiparación salarial de personal de guardias de atención especializada y atención continuada de atención primaria, una vez que se produzca la aplicación de las Directivas europeas 89/391 y 93/104/CEE.

5.- Establecer un sistema de incentivos:

5.1 Creando un grupo de trabajo para el estudio del modelo de la carrera profesional/administrativo y su implantación posterior.

5.2 Estableciendo unos mínimos de formación continuada.

6.- Continuar y establecer el cambio organizativo y de modernización del sistema mediante:

6.1 La revisión del sistema de urgencias: nuevo diseño de las extrahospitalarias creando unidades con mayor poder resolutivo y aprovechamiento de recursos humanos.

6.2 Avanzar progresivamente en la informatización de los centros, con inclusión de la receta médica, implantando sistemas de redes dentro del sistema de Atención Primaria.

7.- Temporalizar las medidas:

7.1 Para aquellos aspectos que afecten a plantillas de personal y condiciones laborales de las mismas, se establecerá un marco temporal con criterios mínimos y máximos que se plasmarán en un cronograma para su aprobación, priorizando la aplicación efectiva de las normativas de obligado cumplimiento.

7.2 Se tendrán en cuenta los puntos de mayor presión asistencial. En los puntos críticos se continuará con la aplicación, en la forma prevista, los puntos 1 y 3."

En la Sede del Parlamento, a 16 de marzo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA - CC, POPULAR Y MIXTO

(Registro de Entrada del documento remitido por fax
núm. 445, de 14/3/01.)

(Registro de Entrada del documento original
núm. 452, de 14/3/01.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan el siguiente texto alternativo a la Moción del G.P. Socialista Canario, sobre la situación laboral en los centros de Atención Primaria (M-11/I-15).

TEXTO QUE SE PROPONE

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Que, para proporcionar una atención con garantías de calidad para los usuarios, tome las medidas precisas para evitar la masificación de las consultas que se encuentren en esta situación:

a) Aplicando el RD 1.575/93 para la adecuación del número de tarjetas sanitarias individuales asignadas por médico en función de las condiciones sociodemográficas de la población.

b) Estableciendo tiempo mínimo de atención al paciente acorde con los criterios de calidad que se establezcan por el SCS.

2.- Que a fin de promover la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, aplique de conformidad con los criterios que se establezcan en el ámbito nacional:

a) Las Directivas 89/391 y 93/104/CEE con ellas relacionadas sobre jornada laboral continuada, guardias, descanso diario y semanal, vacaciones y turnicidad.

b) La voluntariedad en la realización de turnos de atención continuada a partir de determinada edad y para trabajadores con problemas de salud, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

3.- Establecer en el modelo de contratación la sustitución de las bajas y permisos del personal de los centros de atención primaria en función de las necesidades del servicio.

4.- Establecer de forma paulatina en el modelo retributivo:

a) La equiparación salarial del personal de refuerzo con el de plantilla.

b) La equiparación salarial de personal de guardias de atención especializada y atención continuada de atención primaria, una vez que se produzca la aplicación de las Directivas europeas 89/391 y 93/104/CEE.

5.- Establecer un sistema de incentivos:

a) Creando un grupo de trabajo para el estudio del modelo de la carrera profesional/administrativo y su implantación posterior.

b) Estableciendo unos mínimos de formación continuada.

6.- Continuar el cambio organizativo y de modernización del sistema mediante:

a) La revisión del sistema de urgencias: nuevo diseño de las extrahospitalarias creando unidades con mayor poder resolutivo y aprovechamiento de recursos humanos.

b) Avanzar progresivamente en la informatización de los centros, con inclusión de la receta médica, implantando sistemas de redes dentro del sistema de Atención Primaria.

7.- Temporalizar las medidas:

a) Para aquellos aspectos que afecten a plantillas de personal y condiciones laborales de las mismas, se establecerá un marco temporal con criterios mínimos y máximos que se plasmarán en un cronograma para su aprobación, priorizando la aplicación efectiva de las normativas de obligado cumplimiento.

b) Se tendrán en cuenta los puntos de mayor presión asistencial. En los puntos críticos se continuará con la aplicación, en la forma prevista, los puntos 1 y 3.

Canarias, a 13 de marzo de 2001.- EL PORTAVOZ DEL G.P. CC., EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, EL PORTAVOZ DEL G.P. MIXTO.

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

RETIRADA

POIC-115 De la Sra. diputada D^a. María Dolores Padrón Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre la seguridad en el Instituto Las Vereditas, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 14/2/01.)

PRESIDENCIA

En la sesión de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, celebrada el día 7 de marzo de 2001, fue

retirada por la diputada que la formuló, la pregunta de la Sra. diputada D^a. María Dolores Padrón Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre la seguridad en el Instituto Las Vereditas, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.



